

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el presente proceso para relevar y designar nuevo curador ad-litem. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 07 de diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.
PALMIRA V, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIÓN No.1488
RADICACIÓN No. 2022-00138-00

Visto el anterior informe, procede el despacho a relevar y designar nuevo curador ad-litem dentro de la lista de auxiliares de la justicia que represente al demandado señor DANIEL CAMILO MESA CARDONA, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

- 1-** DESIGNAR como curador Ad-litem del demandado señor DANIEL CAMILO MESA CARDONA, dentro del presente proceso ejecutivo a la abogada JENNIFER TOVAR LOPEZ, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.
- 2-** PREVENGASE al profesional en derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Exento de lo anterior, deberá aceptar inmediatamente la designación por correo electrónico o concurrir al despacho, para lo cual se le otorgan cinco (05) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 numeral 7º del C.G.P).
- 3-** FÍJENSE como gastos de la curaduría la suma de \$300.000,00, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios.**

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d5404a6290c3bf466ea342f9715a93090f083252f55a038247dd55534ce852**

Documento generado en 13/01/2023 10:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>